

Noviembre de 2023. Informo que dentro del expediente digital obra memorial de solicitud de fecha para diligencia de remate allegado por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvasse proveer.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto No. 913
Proceso: Ejecutivo con Acción Real
Rad. 76 126 40 89 001 2018-00026-00
Dte: Banco Davivienda S.A.
Ddo: Eyber Galindez Daza

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle del Cauca), dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para resolver y previa revisión del mismo, como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al artículo 42 y 132 del Código General del Proceso.

Deviene, que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado fecha para la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado; consecuente con ello, se procederá, previo el control de legalidad de rigor al proceso, en el cual se puede observar que se han cumplido todas y cada una de las etapas del mismo, con todas las garantías legales y constitucionales propias del mismo, no observándose causal de nulidad que pueda afectarlo.

Por lo tanto y consecuente con lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. TÉNGASE por realizado el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del Código General del Proceso.

2°. FIJAR como fecha y hora, **el día veinticuatro (24) de enero de 2024 a las diez de mañana (10 a.m.)**, para llevar a cabo de manera virtual diligencia de **REMATE** a través de la plataforma LIFESIZE, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-66407 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, objeto de persecución dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

3°. De conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso la licitación tendrá una duración de una hora y será **POSTURA** admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, debiéndose consignar para participar en el remate como postor el valor del 40% del avalúo, de conformidad con el artículo 448 y 451 del Código General del Proceso.

4°. El aviso de remate **DEBERÁ** ser publicado el día domingo por una vez con antelación no inferior a los diez (10) días de la fecha señalada, en un diario de amplia circulación (El Tiempo o El País), con el lleno de los requisitos del artículo 450 del Código General del Proceso, además de acuerdo a lo ordenado en la circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura, este deberá anunciar que:

4.1. La subasta tendrá lugar a través de la plataforma LIFESIZE por intermedio del siguiente <https://call.lifesizecloud.com/19896911> y que el mismo se encuentra disponible en el micrositio de este Despacho.

4.2. Indicar que el expediente digital se encuentra disponible y podrá ser consultado a través del presente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01pmcalima_cendoj_ramajudicial_gov_co/EibGcqz3Mk5Jt-FAESOGtYIBSAIw9s49oRQgTYmWhzyzJw?e=CmCIWM

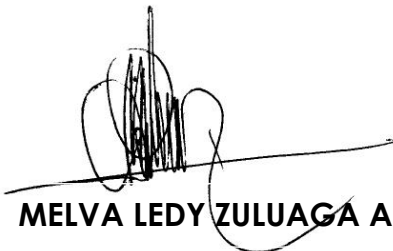
5°. **PUBLIQUESE** el presente auto en el micrositio "REMATES" de este despacho judicial en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-calima/100>.

7°. **REQUERIR** a la parte demandante, para que se sirva allegar, antes de la apertura de la licitación, al correo electrónico del juzgado j01pmcalima@cendoj.ramajudicial.gov.co, en archivo formato PDF, una copia informal de la página del diario donde se haya hecho la publicación, y de igual manera, en formato PDF, un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para diligencia de remate.

8°. **SE ADVIERTE** que, la licitación empezará a la hora indicada y sólo se cerrará después de que haya transcurrido una hora, momento este en que se abrirán los sobres y se leerán públicamente las ofertas presentadas por el bien. También que, **SE PODRÁ** hacer **POSTURA VIRTUAL** dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 Ibídem, mediante mensaje de datos enviada a la cuenta de correo electrónico de este Despacho Judicial j01pmcalima@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado No. 130 de hoy diecisiete (17) de noviembre del año 2023, a las 8:00 A. M.


**MANUELA ALEJANDRA CASTAÑEDA VIVEROS
SECRETARIA AD HOC**

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5371371152bd6ba3154c897d0c703635f2bf8f7b8a7c36f4acfa466bbd15225**

Documento generado en 16/11/2023 04:20:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>